Melsen Holg Garáa
Comunicadora PIC 2

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	ES-OAJ-COA-FO-149
		VERSION	2.0
	GESTION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA ACTUALIZACION	28/05/2024
	LISTA DE CHEQUEO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	PAGINA	Página **1** de **1**

VERIFICACION ENTIDAD	SI	NO	Observación
1.Etapa Precontractual			
1.1 Certificado de Inexistencia de personal			
2.2 Estudios previos			
3.3 Solicitud de certificado de Disponibilidad presupuestal			
4.4 Certificado de Disponibilidad presupuestal			
5.5 Carta de invitación			
2.DOCUMENTOS CONTRATISTA			
2.1 Oferta contratista – propuesta económica	✓		
2.2 Fotocopia de Cedula de ciudadanía	✓		
2.3 Carta de inhabilidades e incompatibilidades	✓		
2.4 Hoja de vida (SIGEP y/o FUNCION PUBLICA) Diligenciada	✓		
2.5 Declaración de bienes y rentas	✓		
2.6 Certificados de Experiencia Laboral	✓		
2.7 Cursos realizados	✓		
2.8 Diploma de bachiller y/o acta de grado	✓		
2.9 Diploma de titulo profesional y/o acta de grado			
2.10Tarjeta profesional (si aplica)			
2.11 Diploma de estudios superiores y/o acta de grado		✓	
2.12 Certificado de consulta de verificación sistemas de información (salud, pensión, contraloria, policía, procuraduria, libreta militar (si aplica), delitos sexuales, medidas correctivas)	✓		
2.13 Certificado de antecedes profesionales (si aplica)			
2.14 Certificación bancaria (expedida el año de la contratación)	✓		
2.15 Registro único tributario Rut	✓		
2.16 Examen preocupacional (Vigencia de 3 años)	✓		
2.17. certificado REDDAM	✓		
3. AUXILIARES DE ENFERMERIA - ENFERMEROS			
3.1 Registro único de talento humano – RETHUS			
3.2 Antecedentes profesionales (Tribunal nacional ético de enfermería menor de 30 días			
3.3 Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional			
3.4 Soporte de curso de reanimación cardiopulmonar RCP obligatorio			
3.5 Carnet de vacunación Original			
3.6 Soporte de curso de atención integral a victimas de violencia sexual			
4. MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA			
4.1 Registro único de talento humano – RETHUS			
4.2 Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional			
4.3 Soporte de curso reanimación cardiopulmonar (RCP) Obligatorio (expedido por 1 año)			
4.4 Soporte curso vital cardiovascular avanzado (SVCA/ACLS)1 año de vigencia			
4.5 soporte curso de protección de radiología (odontólogo, auxiliares de odontología)			
4.6 carnet de vacunación original			
4.7 certificado de comité de ética (menos de 30 días)			
4.8 soporte de curso atención integral de salud o victima de violencia sexual			
5. [illegible]			
5.1 Certificado de idoneidad	✓		
5.2 Minuta del contrato	✓		
5.3 Polizas de garantía			N.A.
5.4 Acta de aprobación de la garantía- (cuando aplique)			N.A.
5.5 certificado de registro presupuestal (RP)	✓		
5.6 Designación de supervisor	✓		
5.7 Acta de inicio	✓		
6. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICACIONES CUANDO APLIQUE			
6.1 Solicitud del supervisor del contrato y estudios previos			
6.2 certificado de disponibilidad presupuestal			
6.3 contrato de adición y/o modificatorio			
6.4 certificado de registro presupuestal RP			
6.5 Garantía única cuando aplique			
6.6Resolución aprobación de garantías			
7. ETAPA POSTCONTRACTUAL			
7.1 ejecución del contrato			
7.2 Constancia de la publicación en la plataforma Secop			
7.3 Acta de terminacion y/o liquidación cuando aplique			

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,

CERTIFICA

Que, la Dirección Administrativa de Talento Humano y la Subgerente de Servicios de Salud, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es:**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSD-2025-200 QUE TIENE COMO OBJETO EN EL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA ZONA RURAL Y RURAL DISPERSA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 202500000020023 Y 202500000032121.**

Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, donde señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme a la solicitud y la necesidad presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para realizar las actividades que se contratarán

La presente certificación se expide a los Veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

YESID ALEGRÍA ESTUPIÑAN
Director Administrativo de Talento Humano

FECHA: Noviembre de 2025
PRESENTADO AL GERENTE: JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.

1.- CONTEXTO ESTRATÉGICO	
EJE ESTRATÉGICO:	Servicio enfocado en las necesidades de la población.
PROGRAMA:	Fomento de la participación activa en programas de promoción y prevención.

2. - NATURALEZA JURÍDICA.

La E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, es una entidad de carácter especial de acuerdo como lo establece el Artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, regulada por la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y las demás disposiciones que rijan y llegaren a regir en el Sector Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señaló que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto número 1263 de abril 6 de 2000, Magistrado ponente Flavio Rodríguez Arce, ha sostenido "Por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas de derecho civil o comercial. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Por mandato Constitucional y no obstante de tener el hospital el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo

209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, posteriormente la ley 100 de 1993 determina que "el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional" en su artículo 186 establece que el gobierno nacional propiciará la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.
Conforme al artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que dentro de las facultades del gerente del **HOSPITAL SAN AGUSTIN**, Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde requiere contratar la **prestación de servicios profesionales de un Comunicador Social**, con el propósito de fortalecer y garantizar la ejecución adecuada de las actividades establecidas en el **Contrato Interadministrativo SSD-2025-200**, orientado a desarrollar el **Plan de Intervenciones Colectivas – PIC** en la zona rural y rural dispersa del Distrito de Buenaventura, en el marco de los proyectos **202500000020023** y **202500000032121**.

El PIC constituye la estrategia central del Ministerio de Salud y Protección Social para promover la salud, prevenir la enfermedad, gestionar los determinantes sociales en los territorios y mejorar las condiciones de bienestar de las comunidades. Su ejecución exige un componente comunicativo robusto, culturalmente pertinente y adaptado a las realidades geográficas, sociales y étnicas de las comunidades atendidas. En este sentido, la participación de un Comunicador Social resulta indispensable para garantizar la implementación efectiva de estrategias de **Información, Educación y Comunicación (IEC)**, **movilización comunitaria**, **sensibilización territorial** y **procesos pedagógicos** que fortalezcan la apropiación social del conocimiento en salud.

La zona rural y rural dispersa del Distrito de Buenaventura presenta características particulares como dificultades de acceso, diversidad étnica y cultural, baja conectividad, dispersión poblacional y limitaciones en el flujo de información, factores que demandan un enfoque comunicativo especializado, innovador y adaptado al territorio. Por ello, se hace necesario contar con un profesional capacitado para desarrollar actividades como:

- Diseño, producción y divulgación de materiales educativos en salud con enfoque diferencial.
- Elaboración de piezas comunicativas impresas, digitales, radiales y audiovisuales para comunidades de difícil acceso.
- Documentación fotográfica y audiovisual de las intervenciones en territorio, brigadas extramurales, jornadas educativas y acciones colectivas.
- Apoyo a los Equipos Básicos de Salud en la socialización comunitaria de los mensajes de prevención y promoción.
- Sistematización de experiencias, relatos comunitarios, procesos participativos y evidencias requeridas para auditorías y seguimiento del PIC.
- Diseño y acompañamiento de estrategias de comunicación comunitaria coherentes con el contexto cultural y lingüístico de cada zona.
- Fortalecimiento de la visibilidad institucional y del componente educativo de las acciones en salud pública.

La ausencia de un comunicador social genera limitaciones en la calidad del material educativo, en la documentación de acciones, en la adecuada difusión de mensajes preventivos y en la entrega de soportes requeridos por el ente financiador. Asimismo, el componente comunicacional del PIC es evaluado en auditorías y constituye un requisito esencial para el cumplimiento de indicadores, metas trazadoras y criterios de ejecución presupuestal definidos por la Secretaría de Salud Distrital de Buenaventura.

Por lo anterior, es necesario contratar un profesional especializado en comunicación social que cuente con experiencia en diseño de contenidos, producción de material educativo, comunicación comunitaria, registro audiovisual y estrategias de participación social, con el fin de apoyar la correcta implementación del PIC, asegurar la calidad de los insumos comunicativos, fortalecer el relacionamiento territorial y garantizar el cumplimiento técnico, administrativo y documental del Contrato Interadministrativo SSD-2025-200.

La contratación permitirá a la E.S.E. cumplir con sus obligaciones misionales, garantizar la ejecución efectiva de los proyectos **202500000020023** y **202500000032121**, mejorar la interacción con las comunidades rurales y

dispersas, y brindar soporte comunicativo especializado para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en los territorios priorizados.

EL OBJETO A CONTRATAR,

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSD-2025-200 QUE TIENE COMO OBJETO EN EL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA ZONA RURAL Y RURAL DISPERSA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 202500000020023 Y 202500000032121.

1. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla 2. Clasificación del servicio a contratar.

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

4.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se ejecutarán las siguientes actividades para el cumplimiento de lo contratado:
El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto o se desprendan del presente Contrato de Prestación de Servicio.**1.** Diseñar, producir y adaptar materiales educativos y comunicativos del PIC. 2. Diseñar contenidos con enfoque diferencial, intercultural y comunitario, ajustados a las realidades de la zona rural y rural dispersas. 3. Adaptar los mensajes institucionales del PIC para población indígena, afrodescendiente y comunidades campesinas, cuando sea necesario.**4.** Documentar y registrar las actividades realizadas en territorio. 5. Realizar levantamiento fotográfico y audiovisual de jornadas del PIC, brigadas extramurales, procesos comunitarios y demás actividades misionales.**6.** Apoyar la ejecución de las estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC).7. Participar activamente en acciones de educación comunitaria, movilización social y promoción de la salud.**8.** Elaborar informes comunicativos y reportes periódicos. **9.** Entregar los

productos en los formatos, tiempos y lineamientos exigidos por la Secretaría de Salud Distrital de Buenaventura y la E.S.E.**10.** Recopilar, organizar y estructurar información narrativa, gráfica y audiovisual sobre las actividades realizadas.**11.**Participar en la construcción de memorias de intervención, procesos comunitarios y logros del proyecto.**12.**Mantener la confidencialidad de la información capturada, especialmente la relacionada con datos personales y poblaciones vulnerables.**13.** Proteger la información audiovisual captada y entregarla únicamente para uso institucional del PIC.**14.** Entregar oportunamente los productos y evidencias exigidas. **15.** Realizar todas las actividades complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 020 del 26 de Octubre de 2023, de la E.S.E. Hospital San Agustín, CAPÍTULO IX MODALIDADES DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 18. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN: Los procedimientos de contratación y compras se efectuarán por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección: 1. Contratación Directa, 2. Convocatoria Pública. 3. Otros mecanismos de selección como pueden ser COMPRAS CONJUNTAS O COMPRAS ELECTRÓNICAS.

En lo que respecta al presente contrato, el mismo se realizará por contratación Directa.

18.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato: Se acudirá a esta modalidad de contratación en los siguientes casos:*

a. *Contratos cuya cuantía no superen 7% del valor del presupuesto aprobado.*

b. *Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la E.S.E Hospital San Agustín, contratará a persona natural o jurídica que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se contratará directamente, con personas naturales o jurídicas, cuando se trate de contratos para el suministro de servicios, no de cosas, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio.

c. *Adquisición de software y operación de sistemas de información.*

d. *Por Urgencia manifiesta: Existirá urgencia manifiesta cuando la continuidad de la*

e. *prestación del servicio y la protección de la vida y la salud de los usuarios, exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro cuando se produzcan situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastres que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de convocatoria pública. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.*

f. *Contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles, comodato y sus contratos accesorios.*

g. *Contratos de empréstitos previa aprobación de la Junta Directiva*

h. *Contratos interadministrativos. Siempre y cuando se cumplan los requisitos contemplados en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.*

i. *Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.*

j. *Cuando se trate del cumplimiento de fallos de tutela.*

k. *Convenios con universidades públicas o privadas para docencia - servicios.*

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días contados a partir del acta de inicio

7. ACEPTACIÓN DE OFERTA: Aquellas contrataciones de adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda el 2% del presupuesto, la sola comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

7.1 Criterios Para Selección de Ofertas más Favorables

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato y que su modalidad es la Contratación Directa, no existen factores de Selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración del Contrato varias Ofertas, no obstante, la ESE verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

8. ESTUDIO DEL SECTOR:

Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

➢ **PERSPECTIVA LEGAL:** normatividad aplicable constitución política de Colombia, Manual Interno de Contratación, Acuerdo 020 del 26 de octubre de 2023, de la de la E.S.E. Hospital San Agustín

➢ **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** El Hospital San Agustín de Puerto Merizalde E.S.E ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan *en* el sector, el Hospital considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar. La contratación de una persona natural le permitirá al Hospital brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

➢ **PERSPECTIVA FINANCIERA**: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÒN.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de Servicios profesionales en concordancia con el manual de contratación de la E.S.E De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación. Así mismo, se encuentra Certificado por el Jefe de RECURSOS HUMANOS que no es suficiente el personal en la Planta Global de Cargos de la Entidad para encargar o delegar la ejecución de la actividad por Contratar.

PUERTO MERIZALDE

Marque con (X)				
9.1. CONTRATACIÓN DIRECTA POR SU NATURALEZA	**a.-**Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.		**b.-** Contratos de Apoyo a la Gestión.	X

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se fija en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo al **Certificado de Disponibilidad – CDP N° 277-2025**

11. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato: El valor por la prestación del servicio se promedió de datos históricos de la entidad actualizados de acorde a los incrementos en los índices y tasas reguladas por el gobierno nacional de igual manera Se consultó el sitio web: www.colombiacompra.gov.co, el cual es el portal donde se publica toda la actividad contractual pública colombiana. Se delimitó la búsqueda de procesos similares. Se encontraron los siguientes procesos.

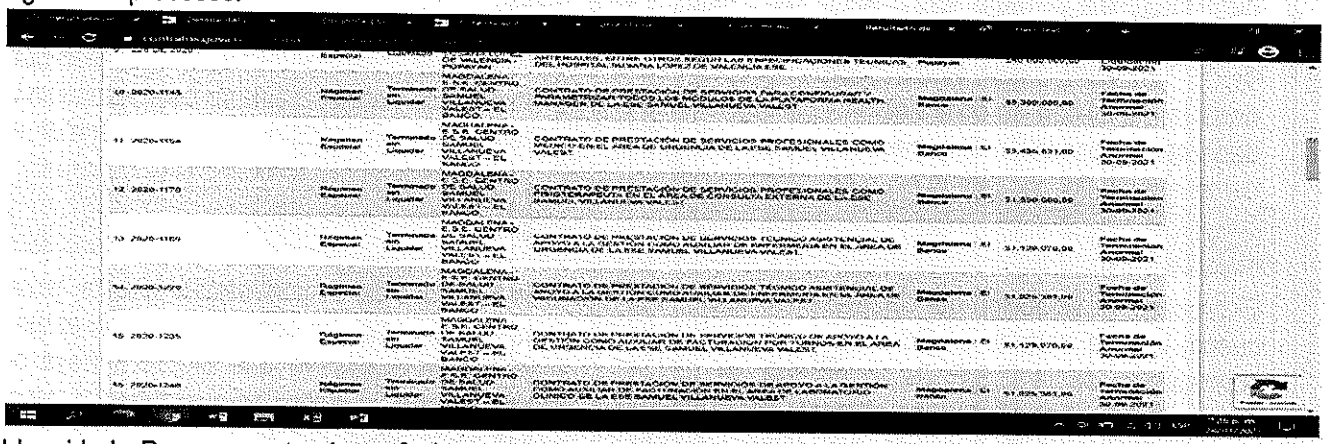

Idoneidad: Persona natural, profesional con título universitario en comunicación social y/o acreditar con experiencia de más de 5 años en el ejercicio de la comunicación, dada la naturaleza del objeto a contratar, este requiere ser ejecutado por una persona natural, que acredite experiencia e idoneidad y por, que además no haya sido sancionada por faltas graves y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos suscritos con el Estado.

Para tal fin deberá aportar:

- Hoja de vida actualizada de la función pública.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

- Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- Fotocopia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN, que conste la actividad y sea concordante con el objeto a contratar.
- Fotocopia del título de aptitud laboral.
- RETHUS (registro único de Talento Humano)
- Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional,
- Carnet de vacunación
- Fotocopia del acta de grado y demás que sean necesarios para la contratación.

A. SEGÙN INFORMACIÒN HISTÓRICA (**): __x__

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(**) Conforme al promedio de los consumos anteriores, se considera que el valor del contrato es la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE.**

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.		
Marque con (**X**)		
IDONEIDAD:	Títulos	X
	Certificado de Existencia y Representación Legal	N/A
CAPACIDAD LEGAL:	Persona Jurídica. (Cámara de Comercio – Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas.)	N/A
	Persona Natural (Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas)	**X**

CAPACIDAD FINANCIERA:	No presentar embargos	N/A
	No presentar sentencias judiciales o medidas cautelares en su contra	
	Sin antecedentes fiscales	X
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia o copias de los contratos	X
	RUP	N/A
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	N/A
	Certificaciones de Calidad	N/A
	Capacidad Técnica	X
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	N/A
	Descuentos por pronto pago	N/A
	Plazo de pago	N/A

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

Tabla 7. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Financiero	Variaciones en los precios	Detrimento patrimonial	1	2	3	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Entrega inoportuna de los productos y/o servicios contractuales	Sanciones disciplinarias por incumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública	1	2	3	Riesgo Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Retraso en el proceso de selección y ajuste del estudio previo del profesional a cargo	Incumplimiento en los requerimientos técnicos del portal	1	3	4	Riesgo Bajo

4	General	Interno		Operacionales	Insatisfacción de los usuarios una vez sea entregado el servicio	Pérdida de imagen institucional	1	3	4	Riesgo Bajo

Formas de Mitigarlo

Tabla 8. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		Reducir la probabilidad Especificar los requerimientos técnicos de los talleres y jornadas	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Lista de Chequeo	.Segùn cronograma

2		Reducir la probabilidad Elaborar cronograma de actividades detallado por producto	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Según cronograma
3		Reducir la probabilidad Aclarar los requisitos del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Cuando se requiera por parte del contratista
4		Reducir las consecuencias Revisiones semanales del avance físico del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Las veces que sea necesario y que el contratista lo requiera

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el artículo 11 del Manual Interno de Contracción de E.S.E. Hospital San Agustín este servicio no requiere garantía única.

15. SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES

Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones del Hospital san Agustín de Puerto Merizalde.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contratación Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el ***Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación***, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

17. CONDICIONES CONTRACTUALES.

17.1.0BLIGACIONES DEL CONTRATO:

- **Obligaciones de la E.S.E. Hospital San Agustín**

EL CONTRATANTE se obliga a efectuar los pagos del contrato en los términos pactados en el mismo y a prestar toda la colaboración posible a **EL CONTRATISTA** para lograr el eficaz cumplimiento del objetivo contratado.

- **Obligaciones Específicas Del Contratista**

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a cumplir todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato en los siguientes aspectos:

1. Diseñar, producir y adaptar materiales educativos y comunicativos del PIC. 2. Diseñar contenidos con enfoque diferencial, intercultural y comunitario, ajustados a las realidades de la zona rural y rural dispersas. 3. Adaptar los mensajes institucionales del PIC para población indígena, afrodescendiente y comunidades campesinas, cuando sea necesario.**4.** Documentar y registrar las actividades realizadas en territorio. 5. Realizar levantamiento fotográfico y audiovisual de jornadas del PIC, brigadas extramurales, procesos comunitarios y demás actividades misionales.**6.** Apoyar la ejecución de las estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC).7. Participar activamente en acciones de educación comunitaria, movilización social y promoción de la salud.**8.** Elaborar informes comunicativos

y reportes periódicos. **9**. Entregar los productos en los formatos, tiempos y lineamientos exigidos por la Secretaría de Salud Distrital de Buenaventura y la E.S.E.**10**. Recopilar, organizar y estructurar información narrativa, gráfica y audiovisual sobre las actividades realizadas.**11**.Participar en la construcción de memorias de intervención, procesos comunitarios y logros del proyecto.**12**.Mantener la confidencialidad de la información capturada, especialmente la relacionada con datos personales y poblaciones vulnerables.**13**. Proteger la información audiovisual captada y entregarla únicamente para uso institucional del PIC.**14.** Entregar oportunamente los productos y evidencias exigidas. **15.** Realizar todas las actividades complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

18.- SUPERVISIÓN.

En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables.

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinación médica **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará en Una (01) cuota por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000 M/CTE** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social

PLAZO DE EJECUCIÓN
El término del presente contrato será de Treinta (30) días desde su perfeccionamiento y acta de inicio

18.1 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Buenaventura Hospital San Agustín de Puerto Merizalde.

ARLEY TORRES HINESTROZA
Líder de la Oficina Asesora de Planeación.

HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE E.S.E
NIT 800155000-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD -2025
00-2025-CDP-277

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Jueves, 13-Nov-2025 08:37 am
Fecha limite:	Miércoles, 31-Dic-2025
Filial:	00-FILIAL PRINCIPAL
Documento interno:	SCDP-277

Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO SSD-2025-200 QUE TIENE COMO OBJETO EN EL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA ZONA RURAL Y RURAL DISPERSA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 202500000020023 Y 202500000032121

Descripción

PRESTACION DE SERVICIOS COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO SSD-2025-200 QUE TIENE COMO OBJETO EN EL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA ZONA RURAL Y RURAL DISPERSA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 202500000020023 Y 202500000032121

Registros del movimiento

Fuente		Rubro	Valor
RP	RECURSOS PROPIOS	**2.4.5.02.08.003.00** PIC II **3.003**	4,000,000.00
		Total	4,000,000.00

Total en letras CUATRO MILLONES DE PESOS

CLARA INES CUERO HURTADO
JEFE DE PRESUPUESTO
1111763994

Buenaventura D.E., Noviembre de 2025

Sra.
MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ

Cordial Saludo

De manera atenta, la invito a presentar propuesta para ejecutar Contrato de Prestación de Servicios el cual contará con las siguientes características:

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSD-2025-200 QUE TIENE COMO OBJETO EN EL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA ZONA RURAL Y RURAL DISPERSA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 202500000020023 Y 202500000032121**
VALOR:	**CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000 M/CTE**
PLAZO:	Treinta (30) Días
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará en Una (01) cuota por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000 M/CTE** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso.

Atentamente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente

Melser Suley Garcia

OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Buenaventura, 30 de octubre de 2025

Sr
JOHN JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente

El (a) suscrito (a) ofrece a través de la presente, su propuesta para la prestación de servicios profesionales de acuerdo con las especificaciones y obligaciones contenidas en el documento de Estudios Previos de la presente Contratación directa y declara que:

- No me encuentro incurso(a) de las causales e inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- Queda entendido que el posible acuerdo no constituye un contrato de trabajo y por lo tanto no genera vínculo laboral alguno entre las partes en consecuencia los trabajos deberán realizarse de manera autónoma independiente con la correspondiente supervisión del Distrito.
- Conozco las condiciones específicas del objeto de contratación, las técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos y me ciño a tales exigencias
- Las actividades a desarrollar son las establecidas en los estudios previos elaborados por el Distrito.
- Adjunto a la presente relaciono mi hoja de vida y demás documentos que acrediten mi capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio encomendado.
- Me comprometo a cumplir con mi obligación de afiliación a salud y pensiones, Riesgos Profesionales,
- como independiente de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.
- Que, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, las condiciones del posible contrato serían las siguientes;

VALOR DE LA PROPUESTA: $8..000.000	
FORMA DE PAGO:	A CONVENIR
PLAZO:	2 MESES
LUGAR DE EJECUCION:	**BUENAVENTURA VALLE**

- Para los fines pertinentes pongo a su consideración los siguientes documentos que hacen parte integral de la presente propuesta:

Hoja de vida del SIGEP y/o Formato Único Función pública.
Certificados de antecedentes
Certificaciones de experiencia según lo requerido
Certificaciones académicas según lo requerido en los estudios previos
Registro único tributario RUT
Declaración juramentada de bienes

- Para lo pertinente informo:

NOMBRE COMPLETO: MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ
CEDULA: cedula No. 38.469.535 de Buenaventura
DIRECCION: Buenaventura.

Atentamente,

MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ
Cedula No. 38.469.535 de Buenaventura

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.469.535**

GARCIA SANCHEZ

APELLIDOS

MELSER SULEY

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1979**

BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-SEP-1997 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-3101900-00805844-F-0038469535-20160329 **0049**083039A 1 2973838784

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Buenaventura, 30 de octubre del 2025

Señores

E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde

Asunto: Declaración juramentada

Yo; **Melser Suley García Sánchez**, identificado con C.C No. 38.469.535 de Buenaventura, manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con el articulo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127, y el artículo 18 de la ley 1150 del 2007. Las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes de la entidad estatal y por consiguiente con el HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

En constancias de lo aquí expresado, firmo la presente certificación con la fecha ya establecida

Atentamente

MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ
Cedula No. 38.469.535 de Buenaventura

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARCIA	SANCHEZ	MELSER SULEY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 38469535

GENERO: F (X) M ( ) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 30 MES 08 AÑO 1979

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: BUENAVENTURA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 41 A 4 A 31 casa MODELO

PAÍS: COLOMBIA DEPTO:

MUNICIPIO:

TELÉFONO: EMAIL: melsergarcia@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: SOCIEDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: BUENAVENTURA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 24	Mes: 02	Año: 2025	FECHA DE RETIRO	Día: 23	Mes: 05	Año: 2025			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PERIODISTA	DEPENDENCIA: AREA DE PERIODISMO				DIRECCIÓN: Barrio El Galeón						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: SOCIEDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: BUENAVENTURA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 27	Mes: 11	Año: 2024	FECHA DE RETIRO	Día: 27	Mes: 12	Año: 2024			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 914-PERIODISTA	DEPENDENCIA: AREA DE PERIODISMO				DIRECCIÓN: Barrio Galeón						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: EMISORA COMUNITARIA VOCES DEL PACIFICO			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: BUENAVENTURA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 2403700	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 01	Año: 2015	FECHA DE RETIRO	Día: 31	Mes: 12	Año: 2018			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PERIODISTA	DEPENDENCIA: PRODUCCION				DIRECCIÓN: CALLE 4 A 63 A 39						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MERITORIO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUENAVENTURA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2424000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PERIODISTA	*DEPENDENCIA* COMUNICACIONES					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 4 A 39					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 38.469.535 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	BUENAVENTURA
Dirección	CALLE 4 #63 -49			Teléfonos	3188774752

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ELSA MARIA SANCHEZ	29.223.189	MAMA
MARIA YOLANDA SAAVEDRA GARCIA	1.107.521.424	HIJA
LEIDY JINETH SAAVEDRA GARCIA	1.006.194.325	HIJA
LINDA DANIELA SAAVEDRA GARCIA	1.111.750.733	HIJA
NELSON ALEXIS SAAVEDRA GARCIA	1.111.805.272	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	30.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 30.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE BOGOTA	AGORROS	186442851	BUENAVENTURA	$ 1.700
BANCOLOMBIA	AHORROS	84372721099	BUENAVENTURA	$ 9.600

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Celsia	Servicios Públicos	$ 200.000
Yamileth Bonilla	Renta	$ 1.400.000
Leidy Jineth Saavedra García	Manutención	$ 1.400.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Asesorías en comunicación en el Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura	Asesoría

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Buenaventura, 12-12-025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Buenaventura, Abril 28 de 2016

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, BACILIA GARCIA SINISTERRA, como GERENTE del periódico EXTRA BUENAVENTURA, CERTIFICO, que la Señora **MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.469.535 Expedida en la ciudad de Buenaventura, laboró para esta empresa desempeñándose como **EDITORA**. La cual se caracterizaba en la coordinación del personal de prensa y todo lo correspondiente con el personal operativo. Desde el 08 de Septiembre del 2014, hasta el 15 de Abril de 2016. Durante sus actividades siempre se caracterizó por su seriedad y cumplimiento. Su desempeño con la empresa fue muy optimo y satisfactorio.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de Abril del 2016.

Atentamente,

BACILIA GARCIA SINISTERRA
Gerente Diario Extra Buenaventura.

VOCES DEL PACIFICO 106.6 F.M.
EMISORA COMUNITARIA
Calle 4ª 63 a 39 Urb. Los Pinos - Pasaje San Btura
Tel 3145729143 - 3185853239 -
elremi15@yahoo.es - vdelpacifico@hotmail.com

Buenaventura, 7 de mayo del 2025

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA COMUNITARIA VOCES DEL PACIFICO 106.6 FM

CERTIFICA QUE:

La señora **Melser Suley García Sánchez**. Identificada con cédula de ciudadanía **38.469.535** de Buenaventura, se encuentra vinculada a nuestra emisora como **Periodista** desde hace **12 años**. Durante este tiempo se ha desempeñado en labores de campo cubriendo información local y nacional, al igual que en la coordinación general de noticias de nuestra emisora. Ha demostrado una gran capacidad de integración al trabajo en grupo, al igual que compromiso y responsabilidad en sus labore.

Para constancia, se firma en la ciudad de Buenaventura, Valle del Cauca, el día 7 de mayo del 2025.

Cordialmente,

ELVER RENGIFO MICOLTA
DIRECTOR

"LA EMISORA QUE LO TIENE TODO"

www. SoyDe .com
BUENAVENTURA
Pasión por lo nuestro

Buenaventura, 3 de junio de 2025

EL SUSCRITO DIRECTOR(A)

del Portal Web

www.soydebuenaventura.com Fabio Augusto Gallo González,
identificado con la cédula 16.501.347 de Buenaventura

CERTIFICA QUE:

Por medio de la presente, se certifica que la señora Melser Suley García Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.469.535 expedida en Buenaventura, Valle del Cauca, ha trabajado con el medio digital soydebuenaventura.com en calidad de periodista, desde el 1 de febrero del año 2008 hasta la fecha, de manera constante e ininterrumpida.

Durante estos 16 años de servicio, la periodista ha desempeñado su labor con un alto nivel de responsabilidad, profesionalismo y compromiso. Su trabajo ha sido destacado, propositivo y riguroso, evidenciando no solo su formación y experiencia, sino también una profunda entrega personal al ejercicio periodístico desde y para el territorio.

Dada su trayectoria y aporte a los contenidos del medio, la señora Melser Suley García Sánchez cuenta con nuestra plena confianza y reconocimiento institucional.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes.

En constancia se firma en Buenaventura a los 3 días del mes de junio de 2025.

Augusto Gallo

NOMBRE: Fabio Augusto Gallo González
C.C. 16.501.347

Dirección Calle 1 No. 3-03 Hotel Torre Mar
Teléfono 3163685823 - 3015133896

92.1 fm

EMISORA AFILIADA A
RCN RADIO

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMISORA MAR ESTEREO FM
CERTIFICA QUE

La señora MELSER ZULEY GARCIA, Identificada con Cedula de Ciudadania No. 38.469.535 de Buenaventura laboro en esta Empresa como PERIODISTA en el MAGAZIN DEL PACIFICO desde el 15 de Enero de 2006 hasta el 20 de Noviembre de 2006, tiempo en el cual se desempeño como una persona honesta, responsable y cumplidora de sus labores

Para constancia de lo anterior se firma en Buenaventura a los 22 días del mes de Mayo del año 2009.

Atentamente

SANDRA MILENA ESCOBAR VARGAS
Gerente

marestereofm@ert.com.co

CENTRO NACIONAL
" LA EXPRESION "

CNE
Bogotá

PRODESARROLLO
INTEGRAL
HUMANO



Certificado

Nelser García Sánchez

PRIMER SIMPOSIO NACIONAL DE COMUNICACIONES

EL PODER DE LA RADIO

Luis Antonio Gómez López
PRESIDENTE CNE

Directivo Nacional
FIRMA AUTORIZADA CNE

Gladis M. Veloza Mayoral
GERENTE GENERAL P.I.H.

Universidad del Pacífico

Ley 65 de 1988- Código ICFES 1122-96

Mar Pacífico Colombiano M.P.C Canal

CERTIFICAN QUE:

Melser Suley Garcia

Participó en el ***PRIMER SEMINARIO-TALLER DE PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN****, realizado en Buenaventura los días 8 y 9 de Octubre del 2005.*

Omar Barona Murillo
Rector

Janeth Julit Bougard
Directora MPC Canal

Buenaventura, 9 de Octubre del 2005

Fundación SPRBUN
Fabio Grisales Bejarano

InfoAulas Pacíficas ™

CERTIFICAN QUE:

Melser Suley García Sánchez

Participó en la capacitación del programa EXCEL, POWER POINT, CORREO ELECTRONICO Y MOTORES de BUSQUEDA en INTERNET. Realizando en las INFOAULAS PACIFICAS Del 16 de Julio al 9 de Septiembre de 2005 con una intensidad de 110 horas

FLOR MARIA YANES BALTAN
Gerente Social

JOAQUIN OROBIO BASTIDAS
Coordinador Pedagógico Infoaulas



USC UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

CPC CÍRCULO DE PERIODISTAS DE CALI

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - Facultad de Comunicación Social y Publicidad

CÍRCULO DE PERIODISTAS DE CALI

Escuela de Periodismo del CPC

Certifican que:

MELSE SULEY GARCÌA

Asistió y aprobó el Diplomado en Globalización, Legislación y Comunicación realizado entre el 17 de abril y el 14 de agosto de 2009 con una intensidad de 120 horas.

HEBERT CELÍN NAVAS Rector Universidad Santiago de Cali	FREDDY LEÓN CUÉLLAR Presidente Círculo de Periodistas de Cali	SERVIO ÁNGEL CASTILLO SOLANO Coordinador Académico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 38469535

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIDERAZGO EN EQUIPOS DE TRABAJO

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Rionegro a los Ocho (08) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

JORGE ANTONIO LONDOÑO
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20124045471 08/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 38469535

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIDERAZGO EN EQUIPOS DE TRABAJO

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Rionegro a los Ocho (08) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

JORGE ANTONIO LONDOÑO
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRÍA Y EL TURISMO
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV2012404347108/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 38469535

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIDERAZGO EN EQUIPOS DE TRABAJO

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Rionegro a los Ocho (08) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

JORGE ANTONIO LONDOÑO
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV2012404471 08/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 38469535

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EN EL NIVEL GERENCIAL

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Dos quebradas a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012)

ANDRES AURELIO ALARCON TIQUE
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

SGCV20124359958 28/06/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 38469535

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EN EL NIVEL GERENCIAL

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Dos quebradas a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012)

ANDRES AURELIO ALARCON TIQUE
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

SGCV20124359958 28/06/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000454 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 38469535

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIDERAZGO EN EQUIPOS DE TRABAJO

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Rionegro a los Ocho (08) días del mes de Abril de Dos Mil Doce (2012)

JORGE ANTONIO LONDOÑO
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV2012404847108/04/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000454 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 38.469.535

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS BASICAS EN COMUNICACIÓN Y RADIO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Buenaventura, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
LUIS ENRIQUE MURILLO LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

LUIS ENRIQUE MURILLO LOPEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA
REGIONAL VALLE

12925583 - 27/06/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electronico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 912600507381CC38469535C.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 38.469.535

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Buenaventura, a los veinte (20) dias del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
LUIS ENRIQUE MURILLO LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

LUIS ENRIQUE MURILLO LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA
REGIONAL VALLE

7831321 - 20/03/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electronico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el

REGIONAL VALLE
CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 7831321 - 20/03/2014

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ, Con Cedula de Ciudadania No. 38.469.535

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

En constancia de lo anterior se firma la presente en Buenaventura, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
LUIS ENRIQUE MURILLO LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

LUIS ENRIQUE MURILLO LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA
REGIONAL VALLE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 912600298096CC385469331A

Acta de Grado

Bachiller Académico

Melser Suley García Sánchez

T. I. No 798000-07112 de Buenaventura

Alexander Albornoz Arrelada

Alberto Vásquez Díaz

Melba Celorio Secretaria

Secretaria

de Buenaventura

República de Colombia

LA ACADEMIA ARCO ARTES DE LA COMUNICACION

Aprobada según resolución 2125 del 24 de Feb. del 1997 de la Secretaría de Educación y 3904 del Ministerio de Comunicación

Teniendo en cuenta que:

MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ

C.C. 38'469.535 de Buenaventura

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la educación no formal reglamentada por el decreto No. 0114 del 15 de Enero de 1996 emanada del Ministerio de Educación Nacional y cumplió con los requisitos exigidos por la Academia Arco. Por lo tanto le confiere el Certificado en:

COMUNICACION AUDIOVISUAL CON ENFASIS EN LOCUCION DE RADIO
GRADO TECNICO LABORAL

Director *Coordinador Académico* *Secretario General*

CERTIFICACIÓN DE CONSULTA A SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El suscrito, **LÍDER OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE**, en cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la ley 1150, en aplicación de lo establecido en el decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

CERTIFICA

Que consultados los distintos sistemas de información sobre los antecedentes **MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ** identificada con **C.C.** 38469535 de Buenaventura aspirante a contrato de prestación de servicios, con el HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE se obtuvieron los siguientes resultados:

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	RESULTADO	FECHA DE CONSULTA
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps	AFILIADO	26/11/2025
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2	SIN ANTECEDENTES	26/11/2025
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	SIN ANTECEDENTES	26/11/2025
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	SIN ANTECEDENTES	26/11/2025
ANTECEDENTES CÓDIGO DE NACIONAL POLICÍA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	SIN MEDIDAS CORRECTIVAS	26/11/2025
INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES	https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta	NO REGISTRA	26/11/2025
LIBRETA MILITAR	https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	N.A.	26/11/2025

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2025.

ARLEY TORRES HINESTROZA
Líder de la Oficina Asesora de Planeación

Certificación
Bancaria

Martes, 10 de junio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ identificado(a) con CC 38469535, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	84372721099	2024-09-26	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141076111619

(415)7707212489984(8020) 000014107611161 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 4 6 9 5 3 5	0	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 4 6 9 5 3 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	SANCHEZ	MELSER	SULEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal: C R 62 A 11 71 BRR INDEPENDENCIA

42. Correo electrónico: melsergarcia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 7 7 4 7 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 9	1 9 9 7 0 1 0 1	6 3 9 1	1 9 9 8 1 1 0 2			3 4 7 2	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO SIN VALIDEZ



FUNDACION DE SALUD OCUPACIONAL DE OCCIDENTE LTDA "SALUDO" BUENAVENTURA

CONCEPTO APTITUD LABORAL

EMPRESA CONTRATANTE: CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA

INGRESO X PPERIODICO EGRESO ESPECIAL	10 de febrero de 2023
NOMBRE: MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ EDAD: 43 AÑOS	CC; 38 469.535
CARGO: JEFE DE PRENSA	CIUDAD: BUENAVENTURA

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

1.Examen médico ocupacional X	5. Visiometría	Laboratorios:
2.Audiometría	6. Prueba psicotécnica	
3.Espirometría	7. Osteomuscular y Articular X	
4. Examen optométrico	8. Otros	

RECOMENDACIONES

MEDICAS	OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA
Valoración por IPS	Uso de Elementos de Protección Personal	Dejar el Hábito de Fumar
	Ingreso al sistema de Vigilancia Epidemiológica OSTEOMUSCULAR	Deporte DIARIO X
Reubicación Laboral Temporal	Realización de Pruebas complementarias ocupacionales	Reducir consumo de Alcohol
		Orientación por Dietista X
		Mantener Estructura física adecuada para la labor

RESTRICCIONES

NINGUNA PARA EL CARGO QUE ASPIRA

RETIRO / SATISFACTORIO

NO SATISFACTORIO Por motivo de

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD. TODO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO.

NOMBRE DEL MEDICO: JOSE RAMON DIAZ PARRA	FIRMA DEL TRABAJADOR: Melser Garcia
FIRMA Y REGISTRO DEL PROFESIONAL: 6.114	C.C. 38'469.535

Reg. 6114
Lic. SO 1218

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38469535 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/11/2025 08:21 AM

Código Verificación: **KQTC3SJEDH**

Válida hasta: **26/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE E.S.E

NIT 800155000-8

REGISTRO PRESUPUESTAL -2025

00-2025-RP-539

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Sábado, 1-Nov-2025 12:02 pm
Filial: 00-FILIAL PRINCIPAL
Tercero: 901468527 (01) DISTRIBUCIONES MEDICAS KAIZER SAS

Objeto

Suministrar los insumos médicos y biomédicos requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo N.º SSD-2025-0012, suscrito entre la E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde y la Secretaría de Salud Dis

Forma de pago

TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Duración

20 DIAS

Condiciones especiales

Suministrar los insumos médicos y biomédicos requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo N.º SSD-2025-0012, suscrito entre la E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde y la Secretaría de Salud Dis

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
RP RECURSOS PROPIOS	**2.4.5.02.08.003.00** PIC Vigencia Actual **3.001** 00-2025-CDP-244 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD -2025 244]	19,992,512.00
	Total	19,992,512.00

Total en letras DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
GERENTE
16945867

CLARA INES CUERO HURTADO
JEFE DE PRESUPUESTO
1111763994

NOMBRE DEL CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ	C.C 38469535 de Buenaventura

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con la documentación requerida y de los certificados de experiencia aportados con la misma:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
Medidas correctivas	x	
El contratista declaró por escrito que no se encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD	X	
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan un perfil acorde con el servicio requerido	X	
EXPERIENCIA	X	
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que **MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ** identificada con C.C. 38469535 de Buenaventura, cuenta con la documentación requerida y los certificados de experiencia relacionada determinada en los estudios previos, que lo(a) hacen idóneo(a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo(a).

La presente autorización se expide en Buenaventura al Primer (01) día del mes de Diciembre de 2025.

ARLEY TORRES HINESTROZA
Líder Oficina Asesora de Planeación

ACTO CONTRACTUAL	NÚMERO	FECHA FIRMA DE CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OPS-321-2025	01/12/2025

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ**
IDENTIFICACIÓN:	38469535 de Buenaventura
DIRECCIÓN:	Carrera 62 A # 11-71 Barrio la Independencia
MUNICIPIO:	Buenaventura
TELÉFONO:	3188774752
CORREO ELECTRÓNICO:	melsergarcia@gmail.com
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSD-2025-200 QUE TIENE COMO OBJETO EN EL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA ZONA RURAL Y RURAL DISPERSA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 202500000020023 Y 202500000032121.**
VALOR:	**CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000 M/CTE.**
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y ACTA DE INICIO.
CDP:	**No.277-2025**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE	
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E.
NIT:	800.155.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON**

Entre los suscritos a saber **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.945.867 expedida en Buenaventura, facultado para contratar y quien para efectos del presente documento obra en su calidad de Gerente y en consecuencia de Representante Legal del HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E., entidad con NIT número 800.155.000-8, empresa creada mediante acuerdo Municipal No. 05 de 1995, designado como Gerente mediante Decreto No – 0180 del 01 de Abril de 2024 y Acta de Posesión No –A.D 050 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ,** también mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía No.38469535 de Buenaventura, quien obra en su propio nombre y representación quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde, como Empresa Social del Estado del orden distrital, desarrolla su actividad contractual conforme a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y su **Estatuto Interno de Contratación**, el cual regula los procedimientos y principios que orientan los procesos de contratación pública en la entidad. **2.**Que la Secretaría de Salud Distrital de Buenaventura suscribió con la E.S.E. el Contrato Interadministrativo

SSD-2025-200, mediante el cual se asignaron recursos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC en la zona rural y rural dispersa del Distrito, en cumplimiento de los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **3.** Que el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC constituye una estrategia misional de salud pública orientada a promover la salud, prevenir la enfermedad, gestionar el riesgo y fortalecer el bienestar comunitario, mediante acciones educativas, informativas, pedagógicas y de participación social, que requieren un componente comunicacional robusto, pertinente y ajustado a las dinámicas territoriales. **4.** Que para el cumplimiento de las metas y actividades del PIC, especialmente en los proyectos 202500000020023 y 202500000032121, es indispensable implementar estrategias de comunicación comunitaria, educación para la salud y movilización social, que permitan garantizar la apropiación de los mensajes, la participación de la comunidad y la visibilidad de las intervenciones en territorio. **5.** Que la zona rural y rural dispersa del Distrito de Buenaventura presenta condiciones particulares como dispersión geográfica, barreras de acceso, diversidad cultural y lingüística, limitación en los medios de comunicación tradicionales y desafíos en la transmisión de información, lo que exige el acompañamiento de un profesional especializado en comunicación social capaz de diseñar, producir y adaptar contenidos según el contexto territorial. **6.** Que el componente comunicacional del PIC es objeto de seguimiento y verificación por parte de la Secretaría de Salud Distrital y entes de control, siendo requisito indispensable la generación de material educativo, el registro audiovisual de actividades, la sistematización de intervenciones, la documentación de evidencias y la producción de informes comunicacionales que respalden la ejecución del contrato interadministrativo. **7. Que la E.S.E. requiere fortalecer la capacidad técnica del equipo encargado de ejecutar el PIC**, ya que el volumen de actividades, jornadas comunitarias, movilizaciones territoriales y entregables documentales supera la capacidad operativa institucional, especialmente en lo relacionado con diseño de contenidos, estrategias comunicativas, registro audiovisual, producción de material educativo y sistematización de evidencias. **8. Que la contratación de un Comunicador Social se justifica en razón de la naturaleza profesional, técnica y especializada de las actividades a desarrollar**, las cuales requieren conocimientos específicos en comunicación comunitaria, producción audiovisual, diseño de piezas educativas, manejo de herramientas gráficas, estrategias de participación y la capacidad de acompañar intervenciones en territorio rural y disperso. **9. Que según lo establecido en la normativa contractual vigente**, el servicio a contratar corresponde a un **contrato de prestación de servicios**, el cual no genera relación laboral, no implica subordinación y se ejecuta con plena autonomía técnica por parte del profesional contratado, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. **10. Que en atención a lo anterior**, se hace necesario contratar los servicios de un Comunicador Social que brinde apoyo técnico, operativo, comunicacional y documental al equipo del PIC, con el fin de asegurar la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo SSD-2025-200, el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud Distrital, y el logro de los objetivos institucionales en los territorios rurales y rurales dispersos del Distrito de Buenaventura., por esta razón es preciso suscribir el presente contrato de prestación que se regirá por las siguientes **Cláusulas: PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSD-2025-200 QUE TIENE COMO OBJETO EN EL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA ZONA RURAL Y RURAL DISPERSA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 202500000020023 Y 202500000032121. SEGUNDA VALOR:** el valor del presente Contrato de Prestación de Servicio es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE** cual convienen las partes. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará en Una (01) cuota por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000 M/CTE** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de

actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso. **CUARTA. DURACIÓN.** El término de duración del presente Contrato de Prestación de Servicio es de **TREINTA (30) DÍAS,** desde su perfeccionamiento y acta de inicio. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** este Contrato de Prestación de Servicio se imputará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 277-2025. SEXTA. SUPERVISIÓN.** El Hospital San Agustín ESE, realizará la supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicio a través de quien el Gerente designe. **SÉPTIMA.** Por la cuantía del contrato no se exige la constitución de garantía única de cumplimiento. **OCTAVA: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio el Distrito de Buenaventura. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto o se desprendan del presente Contrato de Prestación de Servicios: **1.** Diseñar, producir y adaptar materiales educativos y comunicativos del PIC. 2. Diseñar contenidos con enfoque diferencial, intercultural y comunitario, ajustados a las realidades de la zona rural y rural dispersas. 3. Adaptar los mensajes institucionales del PIC para población indígena, afrodescendiente y comunidades campesinas, cuando sea necesario.**4.** Documentar y registrar las actividades realizadas en territorio. 5. Realizar levantamiento fotográfico y audiovisual de jornadas del PIC, brigadas extramurales, procesos comunitarios y demás actividades misionales.**6.** Apoyar la ejecución de las estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC).7. Participar activamente en acciones de educación comunitaria, movilización social y promoción de la salud.**8.** Elaborar informes comunicativos y reportes periódicos. **9.** Entregar los productos en los formatos, tiempos y lineamientos exigidos por la Secretaría de Salud Distrital de Buenaventura y la E.S.E.**10.** Recopilar, organizar y estructurar información narrativa, gráfica y audiovisual sobre las actividades realizadas.**11.**Participar en la construcción de memorias de intervención, procesos comunitarios y logros del proyecto.**12.**Mantener la confidencialidad de la información capturada, especialmente la relacionada con datos personales y poblaciones vulnerables.**13.** Proteger la información audiovisual captada y entregarla únicamente para uso institucional del PIC.**14.** Entregar oportunamente los productos y evidencias exigidas. **15.** Realizar todas las actividades complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se hace responsable ante terceros del daño antijurídico que se ocasione por acción u omisión en el desempeño de las distintas actividades que le corresponda asumir en el marco de este contrato de Prestación de Servicios profesionales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que en ningún caso habrá responsabilidad personal del Gerente como representante legal del Hospital San Agustín E.S.E., ni tampoco habrá responsabilidad institucional por actos del Contratista que se desprenda del Objeto del presente Contrato de Prestación de Servicio. **PARÁGRAFO TERCERO**: El Contratista se obliga para la prestación del presente Acto Jurídico con el Pago mensual de su Seguridad Social, adjuntando cada mes los soportes de **EPS, PENSION, ARL**, para efectos del reconocimiento de sus honorarios. **PARÁGRAFO CUARTO.** Igualmente, el contratista se obliga para la suscripción de este Contrato de Prestación de Servicios aportar entre otros los siguientes documentos: Registro Único Tributario RUT; Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, fiscales y Certificado Judicial Vigente, afiliación a seguridad social. **DÉCIMA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE.** Corresponde cancelar el valor del presente Contrato de Prestación de Servicio en la forma y términos establecidos en la Cláusula Tercera y facilitar los medios materiales e institucionales para el cumplimiento del Objeto Contractual. Ejercer la debida supervisión del contrato **DECIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** el presente Contrato de Prestación de Servicio no establece vínculo laboral alguno entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Numeral 3° de La Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo juramento

no estar inhabilitado para celebrar contratos estatales, de acuerdo con la Constitución y la ley. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: Se incorporan a este Contrato de prestación de Servicio las Normas contenidas en La Ley 80 de 1993 y en lo que corresponda las demás disposiciones del Código Civil y/o Comercio y demás disposiciones que le sean pertinentes conforme al Manual Interno de Contratación. **DECIMA QUINTA:** las partes acuerdan de manera libre y espontánea que el Hospital San Agustín ESE, podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral en cualquier momento de su ejecución, y para ello será suficiente la notificación al contratista. **CLAUSULA DECIMO SEXTA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente **AL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATANTE** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL**: El incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Prestación de Servicio, por parte del contratista, dará derecho al contratante para exigir del contratista el pago como sanción del 20% del valor total del Contrato de prestación de Servicio para lo cual autoriza al contratante descontar directamente del pago que esté pendiente. **DÉCIMA OCTAVA: CLAUSULA ADICIONALES**: Se entienden incorporadas al presente Contrato de prestación de servicio: las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la de Caducidad Administrativa, en los términos señalados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, que hacen parte de este Contrato de Prestación de servicios.

Para constancia se firma el presente Contrato de Prestación de Servicios en Buenaventura al Primer **(01)** día del mes de Diciembre de **2025.**

Por la Entidad;

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente.

Elaboró: líder Oficina Asesora Jurídica

Por el Contratista;

MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ
CC: 38469535 de Buenaventura

HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE E.S.E
NIT 800155000-8

REGISTRO PRESUPUESTAL -2025
00-2025-RP-587

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Lunes, 1-Dic-2025 12:00 pm
Filial:	00-FILIAL PRINCIPAL
Tercero:	38469535 (01) GARCIA SANCHEZ MELSER SULEY

Objeto
PRESTACION DE SERVICIOS COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO SSD-2025-200 QUE TIENE COMO OBJETO EN EL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES

Forma de pago
TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Duración
30 DIAS

Condiciones especiales
PRESTACION DE SERVICIOS COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO SSD-2025-200 QUE TIENE COMO OBJETO EN EL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES

Registros del movimiento

Fuente		Rubro	Valor
RP	RECURSOS PROPIOS	**2.4.5.02.08.003.00** PIC II **3.003**	4,000,000.00
		00-2025-CDP-277 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD -2025 277]	
		Total	4,000,000.00

Total en letras CUATRO MILLONES DE PESOS

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
GERENTE
16945867

CLARA INES CUERO HURTADO
JEFE DE PRESUPUESTO
1111763994

MEMORANDO

Buenaventura D.E., Diciembre de 2025.

PARA **ARLEY TORRES HINESTROZA,** Líder Oficina Asesora de Planeación

DE: **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN**, Gerente

ASUNTO: Designación supervisor contratos.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente Contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO	VALOR
MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ	OPS 321-2025	$ 4.000.000

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual con copia a la Secretaría General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17[2] de la Ley 1150 de 2007[3] y artículo 86[4] de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión Administrativa y Documental todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

Una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe elaborar y suscribir el acta de liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Cordialmente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente ESE. Hospital San Agustín

[2] El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.
[3] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos.
[4]

Contrato No. OPS-321-2025 DEL 01/ 12/ 2025

CONTRATO DE OBRA [ ] CONTRATO DE SUMINISTRO [ ] CONTRATO DE P. DE SERVICIOS [X]
OTRO [ ]

CONTRATO No:	Contrato No. OPS-321-2025 DEL 01/12/ 2025
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE
NIT:	800.155.000-8
CONTRATISTA:	**MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ**
CC:	38469535 de Buenaventura
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSD-2025-200 QUE TIENE COMO OBJETO EN EL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA ZONA RURAL Y RURAL DISPERSA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS 202500000020023 Y 202500000032121.**
VALOR:	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección es de TREINTA (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

En el Distrito de Buenaventura, se reunieron en la E.S.E. Hospital san Agustín de Puerto Merizalde el señor **ARLEY TORRES HINESTROZA** en calidad de Líder de la Oficina Asesora de Planeación **y** designado para ejercer la supervisión del Contrato; y la Señora **MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía **Nro.** 38469535 de Buenaventura en calidad de **Contratista,** con el fin de dar inicio al **CONTRATO** de la referencia en los siguientes términos:

1. Que al momento de la firma de la presente acta el contratista declara encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes a seguridad social y Riesgos Profesionales.
2. Que el contratista conoce las actividades y términos del contrato enunciado.
3. Que el contratista asume los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO

1. Que se ha legalizado y perfeccionado el contrato respectivo conforme a los requisitos señalados por la normatividad vigente.
2. Que el plazo del contrato se pactó de Treinta (30) días contados a partir de la firma de la presente Acta.

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del contrato el día 01 de Diciembre de **2025.**
2. Fijar como fecha de terminación del contrato el día 31 Diciembre de **2025.**

Con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado, firman la presente acta los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

Por la Entidad;

ARLEY TORRES HINESTROZA
Supervisor

Por el Contratista;

MELSER SULEY GARCIA SANCHEZ
C.c. Nro 38469535 de Buenaventura

Aprobó: Oficina Jurídica

HOSPITAL SAN AGUSTÍN
PUERTO MERIZALDE